



Vademécum tributario argentino 2026

Se identifican 150 diferentes tipos de tributos entre los niveles de gobierno nacional, provincial y municipal

Las bajas surgen por la eliminación de impuestos internos del nivel nacional

En 2026, los 6 tributos más importantes aportarían el 85% de la recaudación consolidada total

14 de junio de 2026

Instituto Argentino de Análisis Fiscal
www.iaraf.org/ @IarafArg/ e-mail: contacto@iaraf.org
ISSN 2250-7329

Contenido

- Introducción 3
- I. Lista de tributos del año 2026 4
- II. ¿Cuánto se recaudaría en 2026 y cómo sería el grado de concentración de la recaudación tributaria consolidada? 10
- III. ¿Cómo se distribuye la recaudación entre los gobiernos nacional, provinciales y municipales?..... 13

Introducción

Como país federal, Argentina tiene las potestades tributarias distribuidas entre los distintos niveles de gobierno, nacional, provincial y municipal. En efecto, cada uno de estos establece, dentro de su marco legal, distintos tipos de tributos que determinan el financiamiento de sus funciones. Como existe un desequilibrio fiscal vertical, la ley de coparticipación federal y las leyes provinciales de coparticipación actúan con el objetivo de distribuir los recursos entre los tres niveles de gobierno.

Este año se agrega al análisis tradicional la posibilidad de identificar los tributos que existen en cada una de 33 ciudades argentinas y en CABA. La idea es facilitar el entendimiento en relación con la cantidad de tributos nacionales, provinciales y municipales que existen en cada ciudad. CABA actúa como una jurisdicción particular, ya que en su territorio rigen tributos locales y nacionales. Acá se agrega el [enlace](#) que permite acceder al mapa tributario nacional, provincial y municipal argentino.

El objetivo del vademécum tributario de IARAF es la identificación de los distintos tipos de tributos establecidos por los gobiernos para un año en particular. El criterio utilizado es el del **hecho imponible**, entendiéndose por hecho imponible a todo aquello que da lugar a la existencia de un tributo para un determinado nivel de gobierno. Un par de ejemplos pueden ayudar a una mejor comprensión: el uso de alumbrado público da origen a una tasa municipal de alumbrado público y la obtención de un nivel de ingreso personal determinado da origen al impuesto a las ganancias. Con los ingresos obtenidos por la tasa de alumbrado público el municipio debe financiar el costo de brindar el alumbrado público a los ciudadanos. Con los ingresos obtenidos por el impuesto a las ganancias, los gobiernos financian su presupuesto de gastos.

El vademécum tributario de IARAF no es un mero listado de todos los tributos existentes a lo largo y ancho de Argentina, sino una lista de los distintos tipos de tributos identificados, según los distintos hechos imposables registrados.

Corresponde, como criterio de selección, dejar de lado a aquellas tasas municipales que impliquen una provisión de bienes o servicios privados, como, por ejemplo, la tasa por desagote de pozos ciegos y cámaras sépticas que cobran algunos municipios del país. Al ser un bien privado, no existe la obligación de los ciudadanos de demandarlo.

Los tributos provinciales vinculados al régimen de trabajadores en relación de dependencia, pertenecientes a la nómina de los distintos gobiernos provinciales que no transfirieron sus sistemas previsionales, por no estar incluidos en los códigos fiscales y leyes impositivas provinciales, tampoco son considerados.

Para la realización del vademécum se hace un análisis exhaustivo de la normativa tributaria vigente en los diferentes estratos gubernamentales. A nivel de gobierno municipal se trabaja con una muestra de municipios del país.

Tributo y clasificación

Un tributo es el pago que se le realiza al Estado, para que éste lo administre, a través de las operaciones mediante las cuales provee bienes y servicios a la ciudadanía.

Los tributos pueden clasificarse en **impuestos, tasas y contribuciones**. En los impuestos se grava una manifestación de capacidad contributiva, que no precisa ser acompañada por una contraprestación específica de parte del Estado. En las tasas y contribuciones, la obligación de pago se origina en la prestación estatal de un bien, obra o servicio, que beneficia de manera focalizada al contribuyente.

Objetivo

Para evitar interpretaciones erróneas, es importante reafirmar que el objetivo del vademécum tributario de IARAF es identificar distintos tipos de tributos existentes en el país. Es obvio que una persona humana o jurídica no tributa la totalidad de los tributos identificados, sino la parte que le corresponde en función del desarrollo de sus actividades, de su posesión de bienes, de su ubicación geográfica y del intervalo temporal que se considere. Si se toma un horizonte temporal de un año, el conjunto de tributos que una persona humana paga es mayor al que surge si se toma solamente un mes. Por ejemplo, es habitual renovar el carné de conducir en el término de tres o cinco años. También es habitual tener que realizar la inspección técnica vehicular obligatoria anualmente. Si en un análisis se considera solamente un mes, estos tributos probablemente no van a ser identificados.

La identificación de los tributos responde a la lógica de que, en al menos un lugar del país, ya sea ciudad o provincia, existe el tributo descripto.

I. Lista de tributos del año 2026

Del análisis de la legislación tributaria de 2026 se identificó la existencia de 150 diferentes tipos de tributos a lo largo y ancho de nuestro país.

Entre estos tributos se encuentran impuestos, tasas, contribuciones y derechos. Si se quisiera realizar una clasificación detallada de los tributos en sus distintas versiones, se requeriría un estudio profundo del funcionamiento de cada uno de ellos. Esto obedece a que, si bien a priori una tasa no es un impuesto, si el monto cobrado excede el valor de la contraprestación puede considerarse que tiene una parte impositiva.

En el Cuadro 1 se presenta la lista de tributos del año 2026, clasificados según nivel de gobierno. En primer lugar, están los tributos nacionales, luego los provinciales y, por último, los municipales.

Cuadro 1: Listado de tributos vigentes en el año 2026

TRIBUTOS NACIONALES 2026	
1	Impuesto sobre los bienes personales
2	Contribución especial sobre el capital de las cooperativas
3	Impuesto a las ganancias sobre personas físicas (ahora impuesto a los ingresos personales)
4	Impuesto a las ganancias sobre las sociedades incluyendo establecimientos permanentes, empresas y explotaciones unipersonales (incluye adicional sobre distribución de utilidades)
5	Gravamen de emergencia sobre premios de determinados juegos de sorteos y concursos deportivos
6	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: aportes
7	Régimen para los trabajadores en relación de dependencia: contribuciones
8	Régimen de trabajadores autónomos
9	Régimen para el personal de casas particulares
10	Régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo)
11	Impuesto al valor agregado
12	Impuesto a la energía eléctrica
13	Impuesto adicional de emergencia sobre cigarrillos
14	Fondo especial del tabaco
15	Impuesto a las entradas de espectáculos cinematográficos
16	Impuesto a los videogramas grabados
17	Impuesto a los servicios de comunicación audiovisual
18	Impuesto a los tabacos
19	Impuesto a las bebidas alcohólicas
20	Impuesto a las cervezas
21	Impuesto a las bebidas analcohólicas, jarabes, extractos, concentrados y agua mineral
22	Impuesto a los productos electrónicos
23	Recargo al gas natural
24	Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas
25	Impuesto sobre el combustible líquido
26	Impuesto al dióxido de carbono
27	Impuesto específico sobre la realización de apuestas
28	Impuesto indirecto sobre apuestas on-line
29	Impuesto a los pasajes al exterior (Fondo Nacional de Turismo)
30	Tasa de seguridad ANAC
31	Tasa de seguridad de aviación
32	Tasa de uso aeroportuario
33	Tasa de Migraciones
34	Tasa de abonados de telecomunicaciones
35	Fondo fiduciario del servicio universal de telecomunicaciones
36	Tasa de control, fiscalización y verificación a las telecomunicaciones
37	Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias
38	Derecho de importación
39	Tasa de estadística
40	Derecho de exportación

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2026.

TRIBUTOS PROVINCIALES 2026	
41	Impuesto inmobiliario
42	Impuesto a los automotores
43	Impuesto a las embarcaciones
44	Impuesto a la transmisión gratuita de bienes
45	Impuesto al ejercicio de profesiones liberales
46	Impuesto al trabajo para la salud pública, policía del trabajo y capacitación laboral
47	Impuesto sobre los ingresos brutos
48	Impuesto de ingresos brutos sobre los pasivos remunerados del BCRA
49	Impuesto a los combustibles derivados del petróleo
50	Fondo provincial sobre los servicios públicos
51	Derecho de uso y consumo de agua (incluye canon de riego)
52	Impuesto a los productos forestales
53	Impuesto a las loterías, rifas, concursos, sorteos y juegos de azar
54	Impuesto a las actividades de TURF
55	Tasa al turista extranjero
56	Impuesto a los sellos
57	Impuesto a la transferencia de mejoras y derecho en tierra fiscal
58	Tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos vinculados a actividades productivas y urbanizaciones
59	Contribución por mejoras
60	Derecho de extracción de minerales
61	Derecho de explotación de áridos
62	Tasa de pesca
63	Tasas retributivas por servicios administrativos
64	Tasas retributivas por actuaciones judiciales
65	Tasa de registro de marcas, señales, expedición de guías y certificados
66	Impuesto a la carga y descarga en puertos
67	Tasa por depósito de mercaderías en infracción
68	Derecho para el desarrollo urbano y el hábitat sustentable

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2026.

TRIBUTOS MUNICIPALES 2026	
69	Tasa general de inmuebles
70	Impuesto al terreno baldío
71	Contribución que incide sobre los vehículos automotores y otros rodados
72	Contribución por mejoras - obras con recobro municipal
73	Contribución por pavimentación
74	Derecho por la transferencia de inmuebles dentro del parque industrial
75	Contribución de la provincia de Buenos Aires
76	Tributo por plusvalía urbanística
77	Derecho por matrícula
78	Libreta sanitaria por la actividad económica
79	Tasa por habilitación de comercios e industrias
80	Tasa por habilitación de puestos fijos de control de accesos y vigilancia en barrios cerrados
81	Tasa por habilitación/carnet de transporte de alimentos
82	Tasa por inspección de productos sanitarios
83	Tasa por inspección de seguridad e higiene
84	Tasa por servicios de la oficina municipal de información al consumidor
85	Tasa por servicios de monitoreo y seguridad en locales comerciales y viviendas
86	Contribución ambiental por generación y transporte de restos de obras y demoliciones
87	Contribución obligatoria por mantenimiento de la red de tránsito pesado
88	Contribución para la financiación de obras de gas natural
89	Contribución para obras públicas
90	Contribución que incide sobre la evaluación y fiscalización de impacto medioambiental
91	Contribución que incide sobre la instalación y suministro de gas natural
92	Contribución que incide sobre los mercados municipales
93	Contribución que incide sobre los servicios de protección sanitaria
94	Contribución sobre la instalación mecánica y suministro de energía eléctrica
95	Derecho de extracción de áridos
96	Derecho de funcionamiento de remises, taxis y transportes escolares
97	Derecho de los espectáculos públicos
98	Derecho de mantenimiento de curso navegable
99	Derecho de registro de conductor
100	Derecho de uso mensual de máquinas expendedoras
101	Derecho por ingreso sin cupo al puerto
102	Derecho para la realización de actividades en las áreas protegidas y reservas naturales urbanas
103	Derecho por certificado de servicios de turismo estudiantil
104	Derecho por control bromatológico y salubridad (alimentos)
105	Derecho por habilitación de guías de turismo
106	Derecho por inspección técnica de vehículos
107	Derecho por ordenamiento del tránsito
108	Derecho por habilitación de fotógrafos turísticos
109	Ecotasa
110	Remoción y estadía de vehículos
111	Servicio de conservación de muelles

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2026.

TRIBUTOS MUNICIPALES 2026	
112	Sistema de estacionamiento medido
113	Tasa al combustible
114	Tasa de embarque
115	Tasa de inscripción para turismo de aventura
116	Tasa de justicia
117	Tasa de salud
118	Tasa por alumbrado público
119	Tasa por búsqueda y rescate
120	Tasa por comercialización de envases no retornables y afines
121	Tasa por control de animales en la vía pública
122	Tasa por desinfección, desinsectación y desratización
123	Tasa por el uso de playas y riberas
124	Tasa por expendio de bebidas alcohólicas
125	Tasa por explotación de autopista
126	Tasa por inspección de pesas y medidas
127	Tasa por juegos de azar, juegos permitidos, rifas, etc.
128	Tasa por registración de firma digital
129	Tasa por residuos peligrosos
130	Tasa por servicio de inspección veterinaria
131	Tasa por servicios de limpieza y desmalezamiento de baldíos
132	Tasa por servicios particulares de movimiento de tierra en islas
133	Tasa por servicios turísticos en general
134	Tasa por servicios urbanos municipales
135	Tasa por uso del vertedero municipal
136	Tasa por verificación de la gestión de residuos por parte de los grandes generadores
137	Tasa por verificación de obras en la vía pública
138	Tasa única aeroportuaria municipal
139	Contribución especial por acciones de seguridad
140	Derecho de bodegas
141	Derecho de catastro
142	Derecho de construcción
143	Derecho de la estación terminal de ómnibus
144	Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
145	Derecho de oficina
146	Derecho de registro por emplazamiento de estructuras soporte de antenas, equipos complementarios y de publicidad y propaganda, telecomunicaciones, etc.
147	Derecho de verificación por el emplazamiento de estructuras y/o elementos de soporte de antenas y equipos complementarios
148	Derecho por publicidad y propaganda
149	Derecho por venta ambulante
150	Tasa por control de marcas y señales

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal 2026.

Del listado surge que, respecto a la edición 2025, como consecuencia de la ley de modernización laboral (Ley 27.802), se eliminaron cinco tributos nacionales: vehículos automotores, objetos suntuarios, seguros, servicios de telefonía celular y embarcaciones de recreo o deportivas.

A nivel provincial se realizaron ajustes metodológicos que no modifican la cantidad de tributos entre un año y otro. En efecto, se incorporaron tres tributos que cobra CABA que antes se asignaban a los municipios y ahora al conjunto de provincias. Como resultado, la cantidad de tributos provinciales es de 28, tanto en 2025 como en 2026.

A nivel municipal, el cambio metodológico descrito en el párrafo anterior implicó una reducción de tres tributos tanto en el año 2025 como en el año 2026.

Como resultado, el número total de tributos identificados pasó, dadas las modificaciones metodológicas, de 155 en 2025 a 150 en 2026.

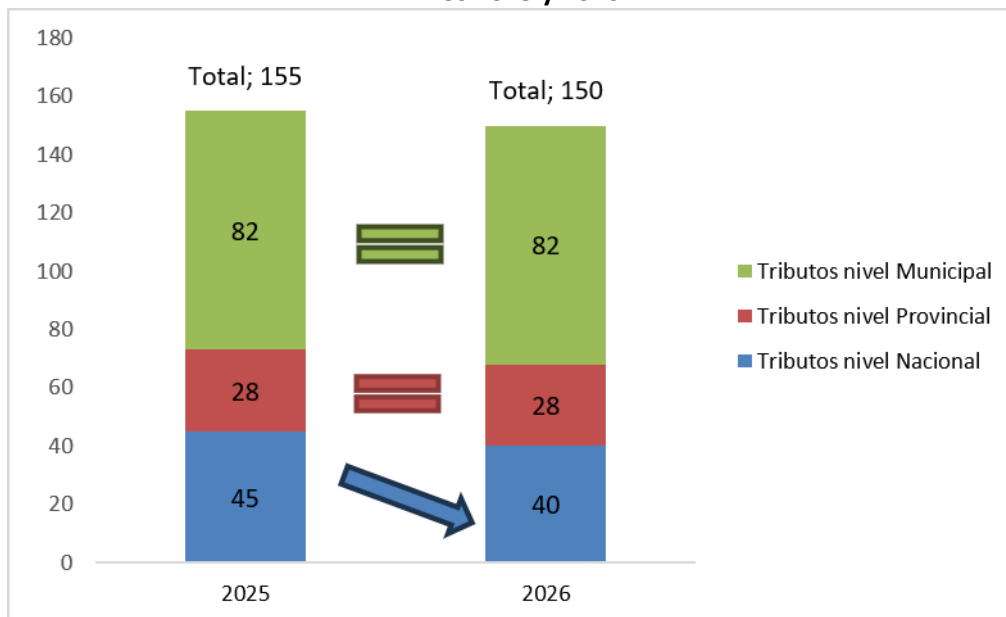
Gráfico 1
Cambios del número de tributos originados en cambios legales
Vademécum tributario argentino de 2026 respecto al de 2025



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal.

De esta manera, respecto al año 2025, los tributos nacionales relevados pasaron de 45 a 40, los tributos provinciales se mantuvieron en 28 y los tributos municipales se mantuvieron en 82.

Gráfico 2
Cantidad de tributos relevados en Argentina por nivel de gobierno
Años 2025 y 2026



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria nacional, provincial y municipal.

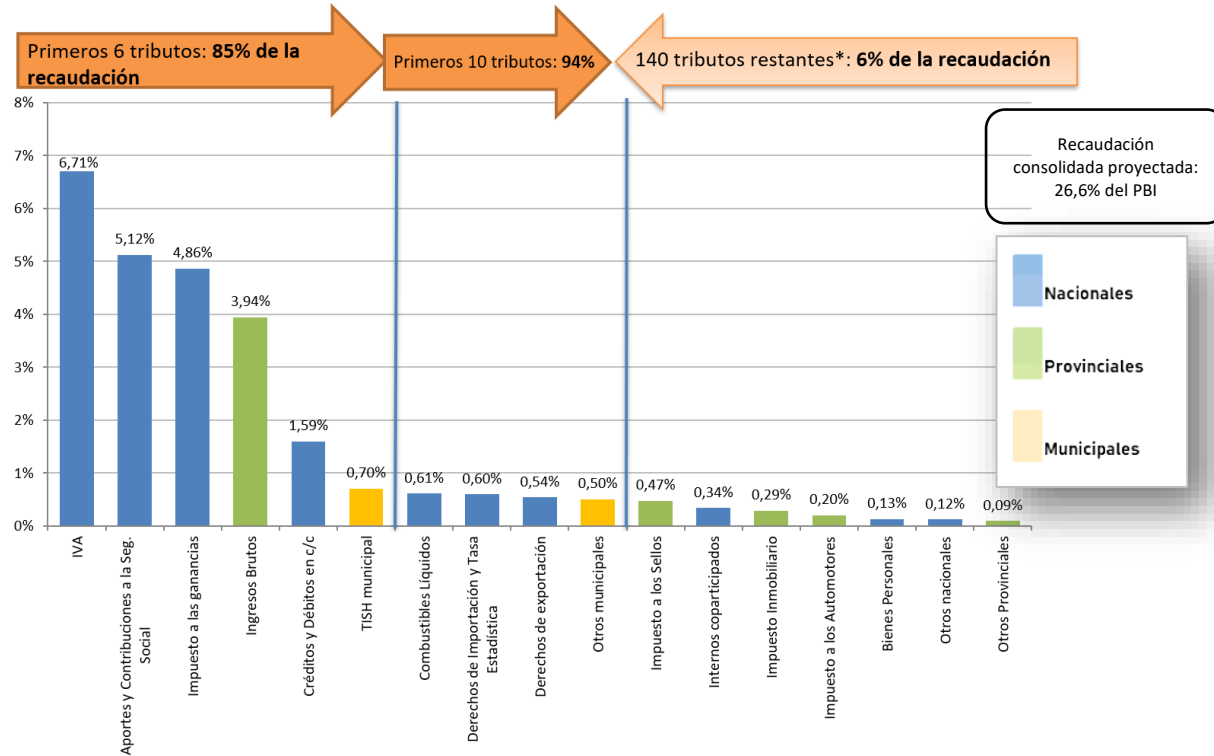
II. ¿Cuánto se recaudaría en 2026 y cómo sería el grado de concentración de la recaudación tributaria consolidada?

Independientemente de la diversidad de tributos identificados, la recaudación efectiva de todos los niveles de gobierno de Argentina se encuentra concentrada en relativamente pocos tributos.

Considerando una proyección de recaudación tributaria consolidada del 26,6% del PBI para todo el año 2026, IVA, Aportes y contribuciones a la Seguridad Social, Impuesto a las ganancias, Impuesto provincial a los Ingresos Brutos, Impuesto a los débitos y créditos bancarios y la Tasa por inspección de seguridad e Higiene Municipal (TISH), aportarían el 85% de la recaudación tributaria consolidada de Argentina.

Si a los seis tributos mencionados se les agregan el Impuesto a los combustibles, los Derechos de importación y exportación y “Otros tributos municipales”, se tiene que el 94% de la recaudación consolidada argentina se concentra en diez tributos, siete de los cuales son nacionales, uno provincial y dos municipales. Esto puede apreciarse en el gráfico 3.

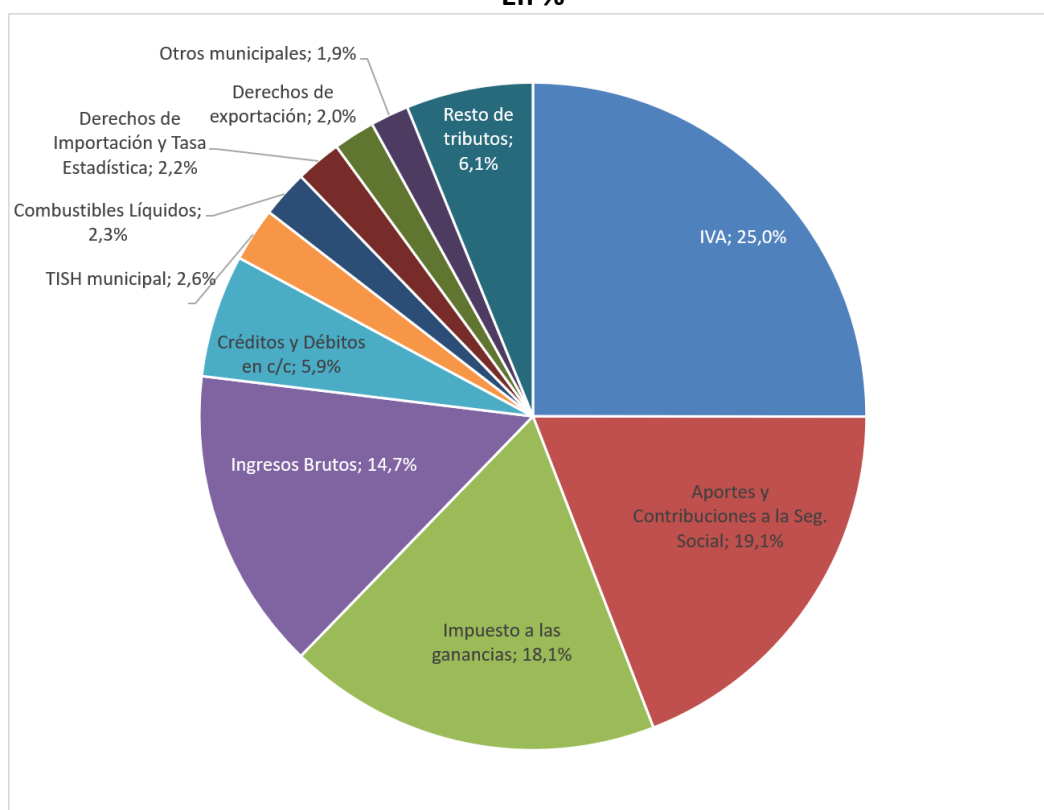
Gráfico 3
Recaudación proyectada para 2026 en % del PBI
Por tributo y por nivel de gobierno



*A diferencia del criterio utilizado en el listado de tributos del Vademécum, este gráfico agrupa como tributos únicos a los aportes y contribuciones, a los Impuestos a las ganancias de empresas y de personas físicas, a los impuestos a los combustibles y al dióxido de carbono y a los derechos de importación y tasa estadística. Se usa este criterio en el mapa, dado que habitualmente se los presenta de esta manera. Según el listado, los primeros 10 tributos serían 14 y los tributos restantes serían 136. Fuente: IARAF en base a ARCA, Ministerio de Hacienda y DNAP.

Al hacer el análisis de la importancia relativa de cada tributo en la recaudación tributaria consolidada, el IVA es el principal aportante con un 25%, seguido de Aportes y contribuciones con un 19%. El tercer lugar es ocupado por el Impuesto a las ganancias de personas físicas y jurídicas con un 18%. El Impuesto provincial a los ingresos brutos participa con el 14,7%, el impuesto a los créditos y débitos en cuentas corrientes con el 6% y la Tasa de inspección, seguridad e higiene municipal con el 2,6%.

Gráfico 4
Participación de los tributos en la recaudación consolidada proyectada para 2026
En %

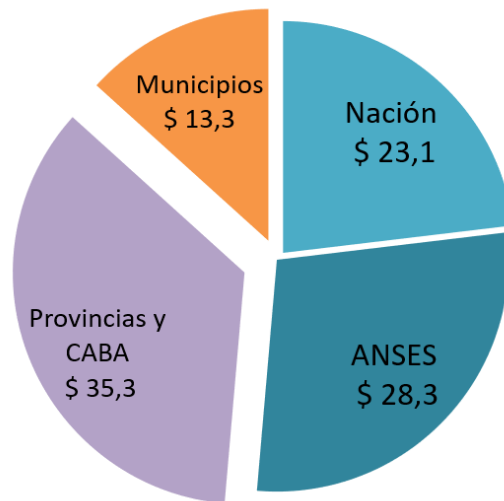


Fuente: IARAF en base a ARCA, Ministerio de Hacienda y DNAP.

III. ¿Cómo se distribuye la recaudación entre los gobiernos nacional, provinciales y municipales?

La recaudación tributaria consolidada argentina se distribuye básicamente entre el gobierno nacional, la ANSES, las provincias y los municipios. A partir de la aplicación de la ley de coparticipación federal de impuestos y de un supuesto para la coparticipación municipal, puede afirmarse que de cada \$100 recaudados durante el año 2026, el Tesoro Nacional recibiría \$23,1; ANSES \$28,3; Provincias y CABA \$35,3 y los Municipios \$13,3.

Gráfico 5
Distribución de la recaudación tributaria consolidada argentina proyectada para 2026
Por nivel de gobierno y ANSES. Recaudación total = 100



Fuente: IARAF en base a ARCA, Ministerio de Hacienda y DNCFP.